

Anexo 2: Vinculación conceptual entre el Modelo de Integridad y la implementación del Sistema de Control Interno (SCI)

La Directiva N°002-2021-PCM/SIP (PCM, 2021) establece que **la gestión de riesgos que afectan la integridad pública** es un componente para la implementación del Modelo de Integridad con dos subcomponentes asociados: i) Identificación, evaluación y mitigación de riesgos que afecten la integridad pública; y ii) Mapa de riesgos y controles.

Además, como se aprecia en el siguiente gráfico, la **implementación del SCI** se considera un subcomponente de “Controles interno, externo y auditoría”, cuyo avance contribuye al fortalecimiento del Modelo de Integridad; es decir, a la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a prácticas contrarias a la ética y, en especial, frente a la corrupción.

Gráfico 9: Componentes (y subcomponentes) vinculados a la gestión de riesgos

Gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Controles interno, externo y auditoría
- Identificación, evaluación y mitigación de riesgos - Mapa de riesgos y controles	- Implementación del Sistema de Control Interno (SCI) - Control Gubernamental - OCI

Adaptado de “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Estado” (PCM, 2021).

Por ello, en primer lugar, se debe destacar que **la gestión de riesgos que afectan la integridad pública desarrollada en esta Guía, como parte del Modelo de Integridad y la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) son complementarios.**

Al respecto, la Directiva N°006-2019-CG/INTEG (CGR, 2019) ha identificado tres ejes para la implementación del control interno:

- Cultura organizacional, referido al ambiente organizacional, información y comunicación;
- Gestión de riesgos; y
- Supervisión, que incluye seguimiento y evaluación.

En dicho marco, la gestión de riesgos que afectan la integridad pública se vincula a los tres ejes de la citada Directiva, en la medida de que i) abarca las distintas etapas de la gestión de riesgos, incluyendo el seguimiento, y ii) constituye un componente de un modelo concebido para fortalecer la cultura de integridad en las entidades de la administración pública (PCM, 2021).

En esa medida, la gestión de riesgos que afectan la integridad pública y las disposiciones de la CGR para la gestión de riesgos permiten implementar en conjunción una gestión integrada y permanente que contribuye a fortalecer la toma de decisiones, alcanzar objetivos en la entidad y contribuir con la promoción y defensa de la integridad pública.

No obstante, si bien la gestión de riesgos podría abarcar todas las operaciones que realiza la entidad para servir a la población y cumplir su misión institucional, el progreso en su implementación estará vinculado con la priorización que efectúe la entidad sobre los productos y procesos a gestionar, tomando en cuenta los criterios definidos por la CGR, en el marco de la implementación del SCI, en adición a los criterios que estime la propia entidad.

En segundo lugar, **cuando la entidad implementa la gestión de riesgos que afectan la integridad pública y el Sistema de Control Interno, se potencian sinergias a nivel organizacional.**

Por un lado, para la implementación del SCI, la CGR dispone funciones explícitas para distintos actores en una entidad: titular de la entidad, órgano o unidad orgánica responsable de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI; y otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI. Ese órgano o unidad orgánica responsable es la Secretaría General o la que haga sus veces, en el Gobierno Nacional; la Gerencia Regional o la que haga sus veces, en el Gobierno Regional; la Gerencia Municipal o la que haga sus veces, en el Gobierno Local; y el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa en el caso de otras entidades.

Por otro lado, desde la rectoría de la Secretaría de Integridad Pública, se definen los alcances de la función de integridad en las entidades públicas, teniendo entre sus responsabilidades:

- (i) Organizar y dirigir el proceso de identificación, evaluación y mitigación de riesgos que afectan la integridad pública;
- (ii) Acompañar a los órganos y unidades que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad en la entidad; y
- (iii) Con ellos, elaborar y actualizar periódicamente el mapa de riesgos y los controles que la entidad aplica.

Por ende, cuando la entidad cuenta con una Oficina de Integridad Institucional u órgano que implementa la función de integridad, esta apoya técnicamente al órgano o unidad orgánica responsable de implementar el SCI, mediante la conducción del proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública. Además, conduce y dirige mejoras para fortalecer una cultura de integridad en la entidad (lo que corresponde al primer eje para la implementación del SCI). En suma, su labor de asesoramiento es crucial para implementar el SCI.

En consecuencia, la sinergia entre el Modelo de Integridad y el Sistema de Control Interno es crucial para la gestión de riesgos. En este sentido, las medidas de prevención y de mitigación que las entidades definen, con las orientaciones de esta Guía, permiten determinar las "medidas de control" que se precisan en el marco de la implementación del SCI. De esta manera, se promueve la optimización de recursos y se busca fortalecer las competencias de los servidores y funcionarios que vienen participando en la gestión de riesgos dentro del ámbito público.

Gráfico 10: Relación entre el Modelo de Integridad y la implementación del Sistema de Control Interno para la gestión de riesgos

